



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP72/2013

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C, por el Ejercicio Fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 28 de octubre de 2013.

C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como en el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, la referencia del articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP72/2013

.... 2

elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fungió como Director General de la Entidad el C.L.A.E. Ignacio Martínez Ortigoza.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número IMDER/V-066/13, de fecha 27 de Marzo de 2013, el C. L.A.E. Ignacio Martínez Ortigoza, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3775/2012, de fecha 03 de abril de 2013.

Con fecha 18 de enero de 2013, mediante oficio número DTMF/028/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Artículos 9, 16, 17 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, 18, 19, 20, 21, 23, 30, 34 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 53 Fracción V, 54, 55, 56 y Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/184/2013 y DTMF/345/2013, de fechas 29 de mayo y 09 de septiembre de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números IMDER/V-113/13 y IMDER/V-182/13, de fechas 21 de junio y 20 de septiembre de 2013, respectivamente, remitidos al



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP72/2013

.... 3

Órgano de Fiscalización Superior por el C. L.A.E. Ignacio Martínez Ortigoza , en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17 Fracción XXI y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMP/242/2013 y DTMF-390-2013, de fechas 20 de junio y 24 de septiembre de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 28 de junio y 04 de octubre de 2013 los CC. L.A.E. Ignacio Martínez Ortigoza, L.C. Iván Garibay Yáñez, Lic. Lizbeth Báez López, en su carácter de Director General, Jefe de Contabilidad y Cuenta Pública y Directora de Contraloría, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. Durante el ejercicio la Entidad obtuvo ingresos por un importe de \$ 8'549,658 derivado de cuotas o tarifas cobradas por los diversos servicios prestados, de los cuales la cantidad de \$2'477,045 no cuentan con autorización de su Consejo Directivo para la aplicación de dichas cuotas o tarifas



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP72/2013

.... 4

Incumpliendo con el Artículo Séptimo, Fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito Baja California.

2. La Entidad durante el ejercicio obtuvo ingresos según registros contables por \$174,535 por concepto de la actividad "Plan Vacacional", de lo cual se detectaron las siguientes observaciones:
 - 2.1 El número de inscripciones fue de 427 niños, que considerando una cuota de \$ 500 cada uno, resulta un ingreso de \$213,500 en registros contables presenta un saldo de \$174,535 existiendo una diferencia de \$38,965.
 - 2.2 La Entidad no proporcionó recibos de ingresos de inscripciones, para el cotejo de folios.
 - 2.3 Se otorgaron becas con el 100% en el pago, desconociéndose el número total de becas otorgadas, ya que no se lleva un control de las mismas.
 - 2.4 La Entidad no cuenta con una normatividad interna referente al otorgamiento de becas.
3. La Entidad no cuenta con un control interno sobre el aseguramiento y custodia de recibos de ingresos, ya que no se encuentran debidamente archivados ni relacionados, en razón de ello no fueron proporcionados los recibos en mención para el cotejo de los folios, mismos que amparan los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal de 2012.
4. La Entidad tiene a su cargo la administración del Centro Acuático de Rosarito (CAR), inversión que llevó a cabo el Gobierno del Estado de Baja California a través del Área de Infraestructura Deportiva del Instituto del Deporte y la Cultura Física de B.C. (INDE), sin embargo la Entidad no proporcionó el convenio donde se establezcan los derechos y obligaciones para cada una de las partes.
5. La Entidad canceló pasivos de ejercicios anteriores por un monto de \$145,921 de los cuales un importe de \$145,171 fueron autorizados por el Consejo Directivo en minuta de sesión extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2012, afectando la cuenta de otros ingresos, sin presentar justificación, ni soporte documental suficiente que sustente la cancelación de pasivos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP72/2013

.... 5

6. La Entidad durante el ejercicio expidió diversos cheques a favor de Armando Rodríguez Yorba, quien ocupa el cargo de Jefe de Mantenimiento, por un importe total de \$ 789,803 por concepto de pago de servicio de energía eléctrica, de lo anterior se observa que las erogaciones debieron efectuarse con cheque nominativo y para abono en cuenta del proveedor del servicio.

Incumpliendo con el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y la Norma Técnica No. 4 referente al pago de servicios de agua y luz en su Apartado de Entidades Municipales Punto 1 Último Párrafo.

7. En revisión contable de gastos, cuenta de Servicios Generales denominada "Centro Acuático de Alto Nivel A.C.", quien es el encargado de las actividades deportivas en el Centro Acuático de Rosarito (CAR), se observó la falta de documentación comprobatoria que sustente el gasto por un monto de \$52,494 por concepto de pago a instructores.

Además la Entidad no proporcionó Convenio de Coordinación con el Centro Acuático de Rosarito, A.C., por el ejercicio fiscal de 2012.

Incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

8. Derivado de la revisión al Programa Operativo Anual de la Entidad, en el que se incluyen cuatro programas, se observa lo siguiente:
 - 8.1 El total de cuatro programas y diecinueve metas que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad no fueron vinculados al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
 - 8.2 En dos Modificaciones Programáticas la Entidad no dio seguimiento al Presupuesto Modificado por Programas.
 - 8.3 La Entidad realizó cuatro Modificaciones Programáticas de las cuales la Primera no fue aprobada por su Consejo Directivo, la Segunda no fue aprobada por Cabildo Municipal, y las modificaciones Tercera y Cuarta no fueron aprobadas por su Consejo Directivo y por Cabildo Municipal.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP72/2013

.... 6

Incumpliendo con los Artículos 5, 45, 53, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California.

- 9 Durante el ejercicio la Entidad otorgó recursos a cargo de empleados, bajo el concepto de gastos por comprobar para aplicarse en la adquisición de diversos bienes y servicios, sin embargo algunos cheques expedidos que sumaron un total de \$94,500, excedieron los 130 salarios mínimos generales, como se señala en Anexo 1.

Incumpliendo con lo establecido en la Norma Técnica administrativa de Sindicatura Municipal No. 11 en su apartado de Disposiciones Generales Inciso F).

10. La Entidad presenta al cierre del ejercicio pasivo por un importe de \$545,600 en favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por concepto de rezago en consumo de agua por tubería correspondiente a los años de 2011 y 2012, sin contar con un Convenio de Pagos, ni la documentación comprobatoria del gasto reconocido en su registro contable.

Incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

11. La Entidad presenta al cierre del ejercicio cuentas por pagar a Acreedores Diversos, con antigüedad mayor a un año sin movimiento por un importe de \$812,972 las cuales no se han liquidado o corregido contablemente en su caso.
- 12 La Entidad no ha pagado la cantidad de \$285,631 por concepto de Impuestos Estatales del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, determinados en base al pago de salarios y prestaciones correspondientes a los ejercicios fiscales de 2009, 2010, 2011 y 2012, mismos que se encuentran registrados contablemente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP72/2013

.... 7

Asimismo la Entidad tiene pendiente de reconocer contablemente pasivo por los ejercicios 2011 y 2012, por un monto de \$13,449 y \$23,294 respectivamente, sin considerar recargos y actualizaciones.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

13. La Entidad presenta al cierre del ejercicio un pasivo acumulado en la cuenta de impuestos por pagar de los ejercicios 2010 al 2012 por \$124,608 que se integra por \$118,805 de retenciones en sueldos y salarios y \$5,803 de 10% I.S.R. retenido en el pago de honorarios profesionales, sin incluir recargos y actualizaciones.

Cabe señalar, que del importe antes mencionado \$ 49,359 corresponden al ejercicio fiscal de 2012.

Incumpliendo con los Artículos 113 Primer Párrafo y 127 Último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6, Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/LRGC/VMCR/BRVC/ngh**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

ANEXO 1

Fecha	Póliza de Cheque	Importe	Monto Máximo 130 SMGV
19/Ene/2012	E- 5494	\$ 10,000	\$ 8,103
30/Mar/2012	E- 5613	25,000	8,103
07/May/2012	E- 5674	14,000	8,103
06/Jul/2012	E- 5749	15,500	8,103
09/Jul/2012	E- 5753	9,000	8,103
19/Oct/2012	E- 5870	21,000	8,103

Suma \$ 94,500